

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUIS BENIGNO CUESTA
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE PROTECCIÓN - ISS
RADICACIÓN:	50001-33-31-003-2010-00283-02

Una vez revisado el expediente, se observa que este Tribunal declaró mal denegado el recurso de apelación¹ interpuesto contra la sentencia de primera instancia² proferida el 30 de septiembre de 2014 por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito, y que como consecuencia de ello, concedió el recurso en el efecto suspensivo, el cual fue admitido mediante auto del 09 de junio del año en curso, providencia que se encuentra ejecutoriada.

Así las cosas, el Despacho procede a correr traslado del recurso de apelación a las partes por el término de diez (10) días para alegar de conclusión dando cumplimiento al artículo 212 del C.C.A.; del mismo modo, vencido el término anterior, córrase traslado del expediente al Ministerio Público por diez (10) días para que emita su concepto.

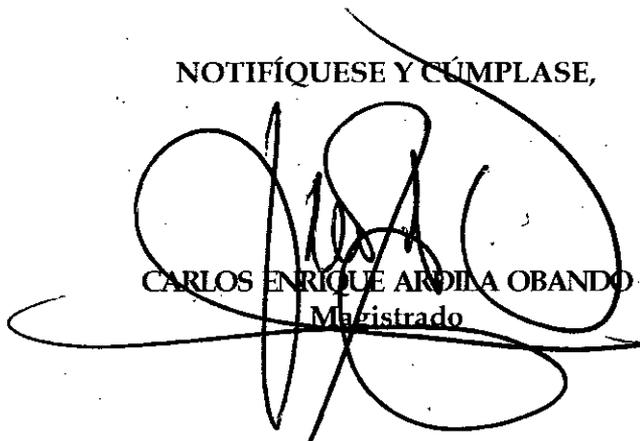
En mérito de lo expuesto, sin más consideraciones, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**,

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 212 del C.C.A., **CÓRRASE TRASLADO** a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus respectivos alegatos de conclusión.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, córrase traslado del expediente al agente Ministerio Público por diez (10) días para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Auto del 11 de noviembre de 2016, visible a folios 25 a 27 del cuaderno 01 de segunda instancia.
² Folios 194 a 202 del cuaderno de primera instancia.

REFERENCIA: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS BENIGNO CUESTA
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL - INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
RADICACIÓN: 50001-33-31-003-2010-00283-02

